



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 08 AGO 2013

VISTO:

El Proyecto de creación de la Carrera de Medicina en la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB en la Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto fue elaborado en respuesta a un requerimiento de carácter comunitario a través de las autoridades de la Provincia del Chubut.

Que para el financiamiento e implementación del dictado de la carrera será necesario que el Ministerio de Educación de la Nación garantice el aporte de los recursos necesarios.

Que la Provincia del Chubut deberá acompañar el proceso de implementación dando cumplimiento al compromiso de la provisión de un Hospital Escuela.

Que es necesario avanzar en la firma de convenios con los organismos de salud para garantizar las prácticas pre-profesionales.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 06 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.


POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

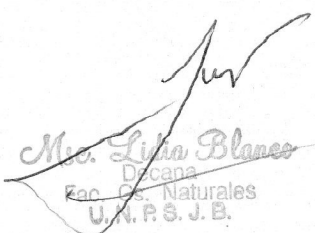
Art. 1°) Supeditar el inicio efectivo del dictado de la Carrera de Medicina en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Comodoro Rivadavia, a la disponibilidad de un presupuesto específico, de los demás recursos necesarios y los correspondientes convenios.

Art. 2°) Solicitar el Honorable Consejo Superior arbitre los medios para el inicio de las actuaciones correspondientes al logro de los requisitos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION CDFCN N° 214/13


Dra. Silvia Estevan Delgado
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


Mrs. Lina Blanco
Dy. C. N.
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.